

LAS BALEARES

DIARIO REPUBLICANO

AÑO IV

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:—Calle del Conquistador número 47.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador de LAS BALEARES D. Miguel Roca.

Palma de Mallorca, Jueves 9 de Marzo de 1893

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: UNA PESETA al mes en toda España. — Extranjero, CUATRO PESETAS trimestre. — Número suelto: DIEZ céntimos.

NÚM. 544

Se publica todos los días laborables.

Los Obreros

Todos los días leemos en los periódicos diarios noticias que pintan la angustiosa situación de las clases trabajadoras. El mal por desgracia, va tomando un carácter endémico. En cuanto las nubes otoñales encapotán los esplendorosos rayos del sol, cuando el alimento y el abrigo se hacen más necesarios, cuando el sudor del mísero obrero no le deja al propietario tan pingües rendimientos como en el estío, se paralizan las obras, esperando la vuelta de los días primaverales. La situación del trabajador nunca es más triste que durante el invierno. Carece de sustento, ve a sus hijos morir de hambre, y ni halla trabajo, ni nadie acude en su socorro como no sea con miserables dádivas. El obrero entonces pide auxilio a quien cree que tiene el deber de auxiliarse: al municipio, a la provincia y al estado. Todos los inviernos se reproduce la escena; más no por eso se reproducen los partidarios de la monarquía en poner fin a tan insostenible estado de cosas. Todos los sábados van a la plaza de la Villa centenares de obreros que piden trabajo. Las autoridades acuden al lugar de la reunión y tratan de impedir, si no por la persuasión, por la fuerza, que los gritos del hambre resuenan más allá de la alcaldía presidencial. Una comisión de obreros conferencian con el alcalde, el alcalde con el gobernador, el gobernador con el ministro, y después de tanto conferenciar, se acuerda repartir 200 papeletas para que se admita a otros tantos jornaleros en las obras municipales, con el salario de... ¡1,50 pesetas diarias! El salario es mezquino; pero en cambio no se les hace trabajar más de doce horas, a seis u ocho kilómetros de Madrid. Los afortunados que llegan a trabajar una semana, necesitan nueva papeleta si quieren continuar disfrutando de la magnanimidad de los Gobiernos de la monarquía, cosa muy difícil de lograr, si no cuentan con muchas y valiosas recomendaciones.

Hay, por de contado, distinciones en favor de los jornaleros monárquicos y en perjuicio de los republicanos, como si sólo los que votan a los candidatos del Gobierno pagaran los derechos de consumos, el impuesto municipal sobre las cédulas personales, y las otras contribuciones de que se nutren las arcas del Ayuntamiento.

Este es el sistema que con los trabajadores sigue la monarquía. Es hasta provocadora su conducta: al paso que levanta suntuosos templos, no se cuida de la construcción de barrios para los trabajadores; gasta en un ejército insuficiente para el ataque y sobradamente excesivo para la defensa gran número de millones y no comienza una carretera sino muy de tarde en tarde; paga pensiones a las hijas y viudas de sus empleados y no se le ocurre fundar un Montepío ó Caja de socorro para los obreros; mantiene en peligrosa holganza a miles de eclesiásticos, y ve morir de hambre a los que en la oscuridad exponen su vida diariamente en beneficio del progreso y del bienestar común.

Se crea asilos de la noche, tiendas de asilos, hospitales. La caridad provincial y general alivia en lo posible la situación del miserable. Quédesse la caridad para los que la solicitan. El obrero no quiere

re limosnas, no quiere sino trabajo. A fomentar las fuentes de la riqueza debe atenderse en primer término, si no se quiere que la angustiosa vida que el obrero arrastra le lleve a la comisión de actos reprobables; a disminuir los gastos públicos y al mejor repartimiento de las contribuciones se debe aspirar; si el obrero ha de sentir algún alivio en su situación; a considerar el trabajo como legítimo modo de adquirir se debe dirigir todos los esfuerzos, si el trabajador ha de dejar algún día de ser una máquina explotada por el capital.

Bien saben los obreros que no hará la monarquía nada que les favorezca. Son términos antagónicos el trabajo y el privilegio. Se odian como se odian el esclavo y el dueño. El régimen en que tan triste papel juega el trabajador, no acabará sino con la institución monárquica. Por fortuna, tiene los días contados. En el triunfo de la República es donde las clases trabajadoras encontrarán un límite a su desventura. Ellos son los interesados principalmente en consolidarla. Es de esperar que no lo olviden.

A. MOLINA.

Las elecciones en Madrid

En el Casino progresista teníamos los republicanos el centro electoral que, según opinión tan poco sospechosa de parcialidad como la de *La Correspondencia*, «ha funcionado con una actividad y un celo sin rival».

Allí, anoche, el entusiasmo de los republicanos unidos era inmenso. Apenas se podía circular por los amplios salones y las anchas escaleras. La calle estaba no menos llena de gente que el Círculo. Colgaron con colgaduras de los colores nacionales los balcones, y se iluminó la fachada.

Estuvieron allí dos de los que ya podemos llamar dignos diputados por Madrid, los señores Esquerdo y Pedregal, que con sus discursos lograron merecidos aplausos de la entusiasta concurrencia.

La prueba mayor de la fraternidad sincera de los republicanos estaba en el hermoso espectáculo que allí presenciábamos. Los resultados de las votaciones se transmitían a los Casinos respectivos, el federal y el nuestro, de los demás partidos republicanos.

Las enhorabuenas, los abrazos, las aclamaciones y demostraciones de alegría eran inmensos.

No sin razón, en verdad. El pueblo madrileño dió ayer un espectáculo hermoso, digno del más civilizado de Europa. Venció a la monarquía—según la frase de un periódico monárquico, que dijo antes de la elección que nuestra victoria, en Madrid, equivaldría a eso—sin más armas que las de su honrada voluntad y los bríos de su derecho.

Los electores republicanos de Madrid, sin dinero, sin coacciones, sin poder, sin credenciales, sin empleados, han obtenido un triunfo completo.

Han sabido defender su derecho y además han defendido su dignidad ultrajada por una candidatura de banqueros que parecía llevar el oro por todo lema y por único prestigio.

Y ahora, ¿qué hemos de decir a la prensa monárquica de anoche que nos daba por semi derrotados, cuando no por derrotados completamente?

Los vencidos tienen derecho a la misericordia y no es cosa de que hagamos los republicanos alarde de rencorosos.

Hablóse anoche de la dimisión del gobernador de Madrid, y con tal motivo dichos periódicos, como si hubieran descubierto una idea desconocida, dicen que no está bien eso de que los gobernadores dimitan cuando los candidatos de oposición de sus respectivas provincias vencen.

De acuerdo con los preopinantes, pero con una enmienda: los gobernadores no deben dimitir por tal causa.

Quienes tienen que dimitir, en tales casos, son los gobernantes.

Después entran en el turno de la dimisión los gobernadores.

Anoche funcionó el teléfono de palacio con una actividad extraordinaria.

Parece que en la morada oficial de la monarquía no sentó nada bien nuestro triunfo.

Lo comprendemos, pero no podemos llorar.

El Sr. Figueroa Torres ha perdido una considerable apuesta hecha con varios compañeros de concejala.

El Sr. Figueroa apostó diciendo que vencerían los suyos en Madrid y han sido vencidos.

Sería cosa, por la enormidad del error, de perdonarle el pago.

Cuéntase de un aguador que se presentó a votar la candidatura republicana con la papeleta abierta.

—¿Quieres votar esta candidatura y te doy siete reales y te convido a unas copas? le dijo un agente electoral monárquico.

—¿Quiere usted votar esta otra y le doy este duro que es el único dinero que traigo en el bolsillo? replicó el gallego, ofreciéndole la papeleta con la candidatura republicana.

El agente se escurrió entre la rechifla de los espectadores.

En los centros oficiales se afirmaba anoche que únicamente habían vencido cuatro candidatos republicanos, fundándose en que no se tenía conocimiento del resultado del escrutinio en varias secciones.

—¿Que se proponía el gobierno lo ignoramos. Pero suponemos que ya se habrán convencido D. Venancio y sus adeptos de que con una mayoría como la obtenida por nuestros correligionarios, es difícil dar el *pucherazo* que, según malas lenguas, se tenía en proyecto para anular la elección de los señores Pedregal y Benot.

En el distrito del Hospicio, en donde hay 27 conventos ha triunfado por cuatrocientos votos de mayoría la candidatura republicana.

De modo que la detención de dos interventores, por negarse a firmar una falsedad, detención hecha en la sección 7.ª del distrito del Hospicio, no ha servido para nada ni a la candidatura católica, ni a la candidatura ministerial.

VARIEDADES

DE PILLO A PILLO

—¿Hay permiso?...

—Adelante.

El portero acabó de abrir la mampara. El recién llegado animó su rostro con la expresión más dulce que pudo conseguir; el sombrero boca arriba, sostenido con las dos manos al nivel de la cintura, la espalda arqueada, la cabeza caída.

En el fondo de la pieza, que los transparentes dejaban á media luz, el banquero, un señor de patillas blancas, cara enjuta, nariz de gancho y ojos de ratón, continuó en su mesa, sin alzar la vista de unas letras que examinaba con la frente arrugada.

Un recibimiento tan improvisado clavó en seco al visitante, en medio del despacho, en la apostura violenta del que se ve desatendido. Y como el banquero siguiere mirando las letras, el forastero entretuvo la vista paseándola por los grandes cuadros al óleo que, aunque malos, lucían en amplísimos marcos dorados, por la inmensa caja de hierro, por los armarios de caoba tallada, por los divanes y espléndidas poltronas, por la afelpada alfombra, por los holgados cortinajes de terciopelo azul y por los papeles desparramados que ocupaban la mesa ministro, entre ricos objetos de plata y bronce de bastante mal gusto. Y en su contemplación, como por una asociación misteriosa de recuerdos, ó tal vez por ilusión del desso, de pronto, se le extiende por encima de la mesa una bayeta verde, saltan los dados; fajos de billetes, montoncillos de monedas de oro y pilas de duros en pieza atraen su atención, hasta abstraerlo de tal modo que el banquero ya hace rato que está midiéndolo de cabeza á pies y él no ha despegado aún los labios.

¡Ah, que revista ha pasado aquel ojo de ratón! ¡Qué cosas ha leído en aquella frente todavía joven y ya arrugada, en aquella vista extraviada y marchita por el insomnio, en el paño rahido de aquella levita de coderas relucientes!

—¿Qué se le ofrecía?

A un tiempo, el forastero se despierta, avanza hasta el pie de la mesa y, volviendo á recobrar la primera expresión de dulzura, alargo al banquero una carta.

Cuando el viejecillo vuelve á doblar la carta, que ni ha leído, dice el joven con aplomo:

—Ya lo habrá visto; yo soy el hijo del señor Brú, el amigo íntimo de usted. ¡Cómo le quería mi padre!

—Usted dirá lo que le trae,—interrumpió el otro con sequedad.

El joven, sin invitación previa, se sienta al lado del banquero, que se muerde el labio, como si con los dientes hubiese hecho presa de una nueva observación que quiere retener.

—Pues, sí,—dice el joven, despues de acariciarse la barba y mover la cabeza con la tristeza de quien debe hacer confesiones dolorosas;—he venido de América... he tenido muchas desgracias, me han estafado miserablemente, me han robado hasta la camisa, como quien dice... Quiero decir que, como le indica ya el Sr. Pons en la carta, ha muerto en Madrid un tío mío que me lo dejaba todo... El caso es que me falta una friolera para el viaje y yo venía á ver si usted...

—¡Ay, hijo mío! ha llegado usted tarde.

—Le firmaré un pagaré... una letra...

—Pues, ¿qué ocurre? ¿Acaso le han robado también?

—No, ¡ca! demasiados años, vea usted.

—Dispense, no lo entiendo...

—Quiero decir que, cuando era joven, si me pedían un favor se me llenaban de lágrimas los ojos y ¡allá vá! No sabía negar nada. Pero me escarmentaron y...

—No obstante, usted no supondrá que yo...
—No continúe; lo creo... pero...
—Me haría un gran favor, y ahora parece que me hace pagar el mal de los otros.
—Nada de eso, hijo. Su desgracia consiste en que yo lo pagué entonces.
—No obstante, usted es rico.
—No lo niego.
—Entonces...

El banquero alzándose, tocando bondadosamente la espalda al pediguño y á media voz:

—Entonces era yo aprendiz y con aquel dinero pagué el aprendizaje. Ahora ya soy maestro. Por eso le he dicho que ha llegado tarde.

El joven, con una mirada cínica echando ya la capa al toro:

—¡Y tanto si es maestro!

El banquero, sin inmutarse y empujando poquito á poco al forastero hacia la puerta:

—Mientras no tenga una buena hipoteca, no vaya á llamar á la puerta de un viejo para pedir cuartos; aunque sea banquero, créame.

—Y menos si es banquero, querrá decir.

—Pse, pse: bastará con que sea viejo.

NARCISO OLLER.

CRONICA LOCAL

El Ciclón, antiguo periódico republicano de gran circulación de Santiago, acaba de declararse federal. De uno de sus últimos números copiamos los siguientes párrafos:

«Somos republicanos federales, porque consideramos que los principios que informan la federación son los más acomodados á las leyes de la naturaleza y á los fines de la vida, tanto individuales como de relación.

Deseamos ver autónomos á los Municipios y autónomas á las regiones dentro de su vida interior.

Aspiramos á que Portugal y España se confundan en un abrazo estrechísimo dentro de nuestro sistema.

Juzgamos que las regiones en donde aun hoy es latente el espíritu de discordia por la defensa de sus libertades y de sus fueros, no darán después motivos para nuevas revueltas que ensangrienten el suelo de la Patria.

Y, por último, tenemos un íntimo convencimiento de que sólo la República federal puede ser estable entre nosotros, como estables son las de los Estados Unidos y Suiza, que resultan modelos de buen gobierno dentro de las veintiuna Repúblicas que existen en nuestro planeta.

No con otro sistema de gobierno pueden desarraigarse los vicios que nos ha legado la Monarquía, sino con la descentralización política y administrativa más absoluta; pues por desgracia, venimos observando que muchas Repúblicas unitarias, si bien gozan la vida de los pueblos libres, hállanse con frecuencia sujetas á las contingencias que lleva consigo un excesivo poder central que enerva fatalmente las energías de agrupaciones distintas y que absorbe las atribuciones que á las mismas son inherentes.

Conste, pues, que dentro de la forma republicana y dentro de la unión que pactaron nuestros jefes, *El Ciclón* habrá de militar, de hoy en adelante, entre las huestes que acaudilla el esclarecido patrio D. Francisco Pi y Margall.»

Como se ve, cuenta desde hoy el partido federal con el valiosísimo concurso de un acreditado periódico, ya antiguo en la defensa de los intereses de la República.

Nos felicitamos por tal adquisición, y saludamos cordialmente á nuestro compañero.

La Comisión Provincial ha propuesto al Sr. Gobernador el señalamiento de días á cada uno de los

pueblos de esta provincia para el juicio de exenciones en el reemplazo del corriente año y es como sigue:

Día 1.º de Abril.—Alcudia, Alaró, Artá, Andraitx, Bañalbufar.

Día 4.—Binisalem, Campanet, Campos, Capdepera, Costitx, Deyá.

Día 5.—Escorca, Esporlas, Establiments, Santa Eugenia, S. Lorenzo, Selva.

Día 6.—Buñola, Estalenchs, Felanitx, Fornalutx, Inca, San Juan.

Día 7.—La Ciudad y pueblos de la isla de Ibiza.

Día 8.—La Ciudad y pueblos de Menorca.

Día 10.—Búger, Sta. Margarita, María, Santa María, Marratxí.

Día 11.—Calviá, Lloseta, Llubí, Lluchmayor, Manacor.

Día 12.—Montuiri, Muro, Petra, Pollensa, Villedafranca.

Día 13.—Porreras, La Puebla, Paigpuñent, Sansellas.

Día 14.—Santañy, Sineu, Sóller, Son Servera, Valldemosa.

Día 15.—La Ciudad y término de Palma.

Leemos en un periódico de Madrid recibido con el correo de ayer:

«Dicen de Marsella que anteayer un marinero de la barca española «Virgen del Carmen» fué arrebatado por una ola, hallándose el barco á corta distancia de aquel puerto.

Del vapor-correo «Villa de Cádiz» fué arrebatado también por una ola otro marinero, hallándose el buque en el golfo de Gascuña atravesando una tempestad horrorosa.

Ninguno de los marineros pudo salvarse.

El marinero de la barca «Virgen del Carmen» se llamaba José Mayol y era natural de Mallorca.»

Dice «El Liberal Palmesano» que el partido fusionista ha designado candidato en la vacante de Diputado Provincial que existe en el partido de Inca á D. José Alcover y Maspons, por haber excusado de aceptar el cargo D. Bartolomé Font, á quien fué ofrecida con insistencia.

Mañana termina el plazo para que los contribuyentes puedan satisfacer sin recargo las cuotas del tercer trimestre de las contribuciones territorial é industrial.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LAS BALEARES.

(Conclusión)

Art. 9.º Las Administraciones de Contribuciones, con el auxilio de los Inspectores, cuando sea posible, harán en el plazo improrrogable de tres meses, á contar desde el 1.º de Abril próximo, con separación de distritos municipales, índices alfabéticos por el primero de los apellidos de todas las personas incluidas en los padrones y de las adicionadas con posiroteridad. Las modificaciones originadas por variación ó cesación de la industria, traspaso, fallecimiento del industrial ú otro motivo análogo, las inscribirá la Administración en el padrón y en el índice alfabético durante los diez días siguientes al mes en que la modificación haya tenido efecto.

Art. 10 Los delegados de Hacienda cuidarán de que todos los padrones formados por los alcaldes y los Secretarios municipales queden comprobados por los inspectores, los Agentes auxiliares ó los investigadores cesantes, mediante visita á la respectiva localidad, en el preciso término de tres meses, á la vez que promuevan la investigación de las ocultaciones.

Los inspectores, y en su defecto los auxiliares, certificarán á continuación del ejemplar que les facilitará la Administración, si resulta exacto en cuanto al nombre y domicilio de los industriales y á la clasificación de las industrias, precisando en caso negativo la naturaleza y la importancia contributiva de las diferencias que adviertan.

Art. 11 Las faltas, omisiones y errores inexcusables en que hayan incurrido con ocasión de este servicio los Alcaldes y los secretarios municipales, serán castigados por los Delegados de Hacienda, á propuesta de las administraciones, y con audiencia de los interesados, con una multa de 50 á 500 pesetas á cada uno, según los casos.

Las faltas en que incurran los funcionarios de la administración al formar los padrones, y que revelan negligencia ú olvido de los deberes que les corresponden, serán corregidas según el artículo 70 del reglamento del impuesto.

Las de igual naturaleza que cometan los Investigadores cesantes, se castigarán con la pérdida de las dietas y gastos, y con nota desfavorable en su expediente personal.

Contra las providencias condenatorias, que serán notificadas en forma, se admitirán los recursos que autoriza el reglamento de procedimientos.

Art. 12 La sanción penal que contiene el artículo 70 del reglamento del Impuesto, se hace extensiva respecto de los Alcaldes y funcionarios públicos, á los casos de morosidad en formar el padrón. Si el que incurra en ella es Investigador cesante, será relevado en el acto, con pérdida de las dietas y gastos.

Art. 13 Los contribuyentes comprendidos en los cinco primeros párrafos del art. 172 del reglamento de 22 de Noviembre último, quedarán exentos de las responsabilidades que establecen los artículos 175 y 179, si para legalizar su situación presentan la declaración correspondiente en la Administración de Contribuciones de la provincia antes del 1.º de Abril próximo.

Transcurrido dicho plazo, los Delegados de Hacienda dispondrán que los inspectores, los empleados de las oficinas que designen y los Investigadores cesantes que merezcan su confianza, en vista de los padrones, las matrículas del actual año económico y las declaraciones de altas y bajas, promuevan en forma con toda actividad los expedientes de defraudación que procedan.

Art. 14 Las personas que ejerciten la acción pública para denunciar ocultaciones, así como los Agentes de la Administración, ya con funciones permanentes, yo con carácter eventual que las descubran, tendrán derecho, con arreglo á los artículos 170 y 171 del reglamento de 22 de Noviembre último, á percibir las dos terceras partes de las multas ó recargos que se impongan, luego que hayan ingresado en el Tesoro y sea firme la providencia condenatoria.

Las denuncias y los expedientes de comprobación serán tramitados en la forma que suscriben los artículos 167 al 170 del expresado reglamento.

Art. 15 La Junta administrativa á que se refieren el artículo 473 del mismo y el 52 del de 31 de Agosto último la constituirán: el Delegado de Hacienda, como Presidente, con voto de calidad; el Interventor de Hacienda, el Administrador de contribuciones y el Abogado del Estado, actuando como Secretario, sin voto, el que haga de oficial del negociado de la contribución industrial.

Constituida la Junta, y dada cuenta del expediente, serán oídos el denunciante ó el Agente de la Administración y el denunciado ó la persona que le represente, admitiéndoles las pruebas que aduzcan en el acto.

Retirados los interesados del local en que se celebre la sesión, la Junta dictará providencia, la cual, ya sea definitiva, ya para mejor proveer, será escrita y firmada en el expediente y notificada á las

partes, en la forma que determina el artículo 53 del reglamento de 31 de Agosto último.

Los acuerdos definitivos de la Junta causarán estado cuando la cuantía del asunto no sea superior á 50 pesetas; serán apelables en término de quince días, ante la Dirección de Contribuciones, si pasando de 50 no excede de 500 pesetas, y procederá igual recurso, en el mismo plazo, ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, si la cuantía excede de 500 pesetas.

Art. 16 Para que sea admitida la apelación de los industriales á quienes se imponga alguna responsabilidad pecuniaria, es indispensable el pago previo de la suma que esta represente.

En cuanto á las multas y recargos, se observará lo que establece el artículo 88 del citado reglamento de procedimientos.

Art. 17 Las resoluciones que respectivamente dicten en el círculo de sus atribuciones las Juntas, Centros y Tribunal que expresa el artículo anterior, ponen término á la vía gubernativa, y sólo podrán ser reclamadas en la contencioso-administrativa.

Art. 18 Quedan subsistentes, en cuanto no se opongan á las disposiciones del presente decreto, todas las que regulan la contribución industrial, incluso el reglamento provisional de 22 de Noviembre último, mientras no se publique el definitivo que habrá de sustituirle.

Dado en Palacio á veinte y tres de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de Hacienda, *Germán Gamazo*.

Al trasmitir íntegro la Delegación de mi cargo por medio de este «Boletín Oficial» y periódicos de la localidad dicho Decreto para conocimiento de los contribuyentes y alcaldes de esta provincia, se considera con el deber de hacer algunas advertencias para que la idea generadora de dicha Soberana disposición sea divulgada, el perdón utilizado y el precepto fiscal puntualmente cumplido.

Responde el citado Decreto á la necesidad inexcusable y perentoria de que los que han de intervenir en la ejecución del Padrón, hagan el Inventario de todas las industrias, ateniéndose principalmente á los signos y manifestaciones esternas, sin perjuicio de consultar los datos y antecedentes oficiales que han de demostrar las defraudaciones que haya, ya por ocultación total, ya por clasificación indebida, defraudaciones que es preciso corregir severa y prontamente, si los industriales no legalizan su situación en el plazo que con exención de toda responsabilidad se les concede hasta el 1.º de Abril próximo.

Importantísimos son para la clase contribuyente los fines y propósitos á que se encamina el expresado Real decreto, pues no son otros sino evitarles las multas y recargos que el Reglamento señala y que habrá de exijírseles con saludable y justo rigor si despues de espirado el referido plazo, no figuren en matrícula ó no estén bien clasificados.

Tanto los contribuyentes, como los Alcaldes tienen ya noticia de los preceptos contenidos en el nuevo Reglamento provisional de la Contribución Industrial de 22 de Noviembre de 1892 que ha de empezar á regir el día 1.º de Julio próximo, inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 4045 del día 31 de Diciembre último y siguientes. Pues bien; el articulado del mismo y las tarifas á el unidas vienen á introducir algunas modificaciones que es necesario tener en cuenta para que la tributación responda con justicia y equidad á los actos que se ejerciten.

No se oculta á la Superioridad ni tampoco á esta Delegación que acaso sea breve el plazo fijado, ó sea, todo el mes de Marzo para hacer el Padrón con respecto á pueblos de alguna importancia industrial ó mercantil; pero esta contingencia extimula la previsión y celo si los que han de ejecutarlo suplen la escasez de tiempo con la actividad y medios de que pueden disponer y están á su alcance.

La Delegación de mi cargo espera que penetrándose la clase contribuyente de toda esta provincia de la importancia que para ella tiene dicho Real decreto, cuyo fin laudable no es otro que el establecer la mayor proporción y equidad en el tributo industrial, evitando con ello las filtraciones y mermas injustificadas, se apresurará á presentar desde luego en todo el mes de Marzo las reclamaciones espontáneas de que habla el artículo 115 del Reglamento de Industrial de 22 de Noviembre último y 13 de dicho Real decreto; encareciendo al propio tiempo respecto á los Alcaldes la más estricta observancia de ambos preceptos, remitiendo á la Administración de Contribuciones de esta provincia antes del día 1.º de Abril y por duplicado el Padrón industrial después de expuesto al público llenando á su continuación la formalidad que establece el art. 5.º de dicho Real decreto.

Palma 28 Febrero de 1893.—El Delegado de Hacienda, José Rodríguez.

Crédito Balear

Queda abierto el pago del dividendo complementario de beneficios de 1892 acordado en Junta General del día de ayer, que podrán percibir los señores accionistas en cualquier día no festivo de nueve á doce de la mañana previa presentación de los títulos de sus acciones.

Palma 6 de Marzo de 1893.—Por el Crédito Balear.—El Vocal de turno, Francisco Alomar.

TELEGRAMAS

(De la prensa asociada)

Madrid 8, 8-40 m.

Calculase que el Congreso se compondrá de 280 ministeriales, 51 conservadores, 22 silvelistas, 26 republicanos, 8 autonomistas, 13 posibilistas, 6 carlistas y 2 independientes.

Madrid 8, 10 n.

Acaba de terminar el Consejo. Según la nota oficial se ha ocupado principalmente en el asunto de las elecciones últimas, aprobando además los presupuestos del Consejo de Estado y de la Presidencia, haciendo economías por tres millones de pesetas. Acordóse unificar las condiciones de los funcionarios de todos los Ministerios.

Madrid 8, 10-15 n.

La impresión que se ha sacado del Consejo es que se ha aplazado la crisis hasta que termine el período electoral, mientras tanto el señor Sagasta buscará quien quiera hacer economías en Marina. Si no logra que sea un general de la armada designará un hombre civil.

ULTIMAS COTIZACIONES

PALMA

Crédito Balear	112'00
Cambio Mallorquín	62'00
Fomento Agrícola	52'00
Ferro-carriles de Mallorca	61'50
Alumbrado por gas	108'00
Salinas de Ibiza	200'00
Sociedad General Mallorquina	68'00
Bonos Municipales	28'50
Isleña Marítima	50'00

MADRID

4 p ∞ interior perpetuo	68'95
4 p ∞ amortizable	76'80
Cubas	107'30
Banco de España	367'00
Arrendataria de Tabacos	349'00

SECCION DE ANUNCIOS

PIANOS CHASSAIGNE FRÈRES

ÉXITO INMENSO

EN ESTE MERCADO Y EN CUANTOS SE HAN PUESTO EN VENTA

No compreis sin visitar el almacén de

Emilio Banqué

UNICO DEPOSITARIO EN LAS BALEARES.

ANUNCIO

Los periódicos *El Católico Balear*, *El Liberal Palmesano*, *El Noticiero Balear*, *La República*, *El Diario de Palma* y *Las Baleares*, publican los anuncios en la cuarta plana á los precios siguientes:

Los anuncios oficiales, de sociedades y de interés particular á un céntimo de peseta por palabra.

Los que exijan mayor tamaño de letra ó usen *clichés* satisfarán á proporción del número de palabras que ocupen.

Los de defunción ó funeral tamaño ordinario 2 pesetas y los mayores proporcionalmente.

Por el reparto de hojas volantes ó de anuncios 5 pesetas por periódico.

El anunciante podrá elegir el periódico ó periódicos en que desee se publiquen los anuncios.

Los anuncios para los indicados periódicos se admitirán en la librería de D. Felipe Guasp, calle de Morey, número 6.

COLMADO "La Providencia,"

DE

BENITO POMAR

OFRECEMOS:

Sardinas, desde 1'80 reales á 10 reales lata.

Garbanzos, desde 1'60 » á 7'50 el kilo.

Garbanzos Mazagan, 30 ptas. los 100 kilos, por fuera.

Jabón duro bueno á 2 reales kilo.

Jabón blando á 2, 2 1/2 y 3 reales kilo.

Pastillas Peral, sin perfumar, á 3 reales docena.

Idem idem, con esencia de naranja ó limón, á 4 reales.

Malvasía de Son Fortuny á ptas. 1'05 litro.

Jerez seco » 1'25 »

Vino de mesa muy bueno de J. Far. » 0'45 »

Ron Bacardi » 2'50 »

Pastas de gluten, del país y extranjeras; panecillos Reudenill para los diabéticos.

Nota.—La casa, en obsequio á estos enfermos, se encargará de comprar por su cuenta los alimentos que deseen de esas clases.

Garbanzos en remojo todos los días, y los viernes bacalao del de primera.

Legumbres de las mejores clases y las especiales de los predios de Son Gracia de Buñola y Son Vich de Esporlas.

Aceite de oliva extra, 6 reales litro.

Vinos, licores, conservas de todas clases.

Especialidad en cafés tostados, de los que garantizamos su pureza y primera calidad.

Azúcar cortadillo, legítimo de Cárdenas.

Plátanos y tasajo.

Queso Gruyere y Pategras del año pasado, á 4 reales libra.

FERRO-CARRILES DE MALLORCA

Servicio de trenes que regirá desde el 1.º de Octubre de 1892 al 31 de Marzo de 1893.

De Palma á Manacor y La Puebla: á las 7'50 mañana, 2'15 y 3'30 (mixto) tarde.

De Manacor á Palma: á las 3 (mixto), 7' mañana y 5'15 tarde.

De La Puebla á Palma: á las 7'25 mañana y 5'25 tarde.

De Manacor á La Puebla: á las 7' mañana y 5'15 tarde.

De La Puebla á Manacor: á las 7'25 mañana, 2'45 y 5'25 (mixto) tarde.

Tren periódico.—Días de mercado en Inca: De Inca á Palma, á la 1 tarde.

CORREOS

SALIDAS DE PALMA

Para Barcelona, martes 4 tarde y domingo 8 mañana (vía Alcudia).

Para Valencia, jueves 4 tarde.

Para Ibiza y Alicante, domingo 8 mañana.

Para Mahón, lunes 4 tarde y miércoles 2 tarde (vía Alcudia).

LLEGADAS A PALMA

De Barcelona, jueves 10 mañana (vía Alcudia) y sábado 7 mañana.

De Valencia, lunes 7 mañana.

De Alicante é Ibiza, miércoles 10 mañana.

De Mahón, lunes 10 mañana (vía Alcudia) y jueves 7 mañana.

FONDA DE CATALUÑA

Á CARGO DE

PEDRO CARRERAS

Calle de las Eurs, 4 y 6

Inmediato al Café Español de la Plaza Real

BARCELONA

IMP. DEL COMERCIO—CONQUISTADOR, 43